

RIO GALLEGOS, J 2 MAR 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 117/11-CS-UNPA, se aprueba la Oferta de Grado para el Ciclo Académico 2012 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en dicha oferta no se incluyó la Carrera "Tecnatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico";

QUE se fundamenta esta decisión en razón de la no existencia de recursos presupuestarios;

QUE por tal motivo, se movilizó la comunidad universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos solicitando la apertura de la misma;

QUE los estudiantes de la Carrera Tecnatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico solicitaron a la Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, AdeS. Eugenia MARQUEZ, la convocatoria a Sesión Extraordinaria del Consejo Superior para el día 6 de Febrero de 2012 con el objeto de resolver la cuestión planteada con relación a la no apertura de la citada Carrera, como único tema;

QUE por Nota de fecha 22 de Diciembre de 2011, emitida por la Sra. Rectora de la U.N.P.A. e ingresada en Mesa de Entradas y Archivo de la Unidad Académica Río Gallegos con fecha 7 de Febrero de 2012, se informa que dicha solicitud será evaluada en función de la información suministrada, las solicitudes de la Unidades Académicas y de lo actuado por el propio Consejo Superior, aunque considera la fecha solicitada de difícil cumplimiento;

QUE en la misma Nota la Ades. Eugenia MARQUEZ informa que la Carrera Tecnatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico podía abrirse en una fecha diferente a la estipulada para el inicio del Ciclo Académico 2012, si el Consejo Superior reasignara los fondos o si asignaran nuevos recursos;

QUE se manifiesta además, que los temas propuestos serían sometidos a tratamiento del próximo Consejo Superior ordinario, sesión en la que se debe aprobar el Presupuesto 2012 en forma definitiva, incorporando recursos que pudieran provenir de economías del Ejercicio 2011 y asignándolo a las acciones que se considere de conveniente desarrollo y promoción, entre las que no se dudaba que estaba incluida la Carrera Tecnatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico;

QUE las autoridades de la Unidad Académica Río Gallegos consideraron necesario resolver la apertura de una nueva cohorte de la mencionada Carrera en coincidencia con el inicio del Ciclo Académico 2012;

QUE en función de esto, se analizaron los requerimientos presupuestarios determinando que la U.A.R.G. estaba en condiciones de continuar con el dictado de la Carrera en cuestión y abrir una nueva inscripción con fondos propios de funcionamiento;

QUE el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, solicitó a la Sra. Rectora de la U.N.P.A., la habilitación de la inscripción en la Carrera Tecnatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico para el Ciclo Académico 2012;

QUE por Resolución N° 0174/12-R-UNPA, la Señora Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral resolvió habilitar la inscripción para el Ciclo Académico 2012 de la Carrera Tecnatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico en la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE, en tal sentido, se hace necesario gestionar recursos financieros específicos para atender la cobertura de las asignaturas de la citada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad solicitar al Consejo Superior la asignación de una partida presupuestaria específica para atender la cobertura de las

///



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

asignaturas que se dictan en la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico en la Unidad Académica Río Gallegos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior la asignación de una partida presupuestaria específica para atender la cobertura de las asignaturas que se dictan en la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico en la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y elevación a fin de su posterior tratamiento en el Consejo Superior.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

110